

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2023-00315-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROSA ANGELICA VELASQUEZ LUNA
Demandados: LUIS CARLOS ROJAS

La parte demandante ROSA ANGELICA VELASQUEZ LUNA en contra de LUIS CARLOS ROJAS con el fin de que se libere mandamiento de pago representado en ACTA DE CONCILIACION.

En auto de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva en contra LUIS CARLOS ROJAS, se tiene que mediante escrito recibido el 20 de noviembre de 2023, la parte demandante aportó escrito adjuntando constancia de notificación personal enviada a la dirección de correo electrónico luisrojas1986@gmail.com del demandado a través del servicio de correo electrónico GMAIL MAILTRACK serlegales12@gmail.com recepcionado el día 10 de octubre de 2023, quien no contestó la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$35.000)** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 014
Hoy 16/02/2024 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría